

P6_TA(2008)0528

Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación CE/Kazajstán para tener en cuenta la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la UE *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de noviembre de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Kazajstán, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea (COM(2007)0105 – C6-0328/2008 – 2007/0039(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo y de la Comisión (COM(2007)0105),
 - Visto el Acuerdo de colaboración y cooperación con la República de Kazajstán,
 - Vistos el artículo 44, apartado 2, el artículo 47, apartado 2, última frase, el artículo 55, el artículo 57, apartado 2, el artículo 71, el artículo 80, apartado 2, los artículos 93, 94, 133, 181 bis y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Tratado CE,
 - Visto el artículo 101 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 6, apartado 2, del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía
 - Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0328/2008),
 - Vistos el artículo 51, el artículo 83, apartado 7, y el artículo 43, apartado 1 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0416/2008),
1. Aprueba la celebración del protocolo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Kazajstán.